



Dⁿ Miguel de Salcedo de Santiago
 Brigadier de los exercitos de S. M.
 Gov.^o y Cap.ⁿ G^{ral} de estas Provincias
 de la Plata.

Por la presente Ordeno y mando a todos los Corregidores
 y Casiques de los Pueblos de las Misiones, del Cargo de la
 Compania de J^{os} que a Dⁿ Nicolas de Melendez, segundo ayu-
 dante de esta plaza que sepa a las doctrinas con veinte
 Soldados de este Presidio y otras personas a diligencias
 del R.^o servicio le den todo el fomento, favor y ayda que
 necesitare de bastimentos, bagajes, balsas, y Carros que
 pidiere, sacando recibo de este Oficial de lo que se le diere,
 ajustado su precio con los Reverendos Padres Superiores de las
 Misiones y Curas a cada uno por su parte criatos y requieros
 en Nombre del Rey N.^o S.^{or} den a entender este orden
 a los Indios para su puntual observancia: y de mi parte
 ruego y encargo la hagan guardar y cumplir en todo
 y por todo que es fecho en B.^s Ay.^s a 4 de Octubre
 de 1740 an.

Dⁿ Miguel de Salcedo



no Pl

Con el nombre de *de* se hallan en las campa-
 ñas indias *de* al Pueblo del d.º Angel territorio
 de d.º de las personas Portuguesas q' ande
 certo d.º de la Prda. del d.º Pablo con sus vienes y
 clavos se han vendido por acuerdo del tribunal
 de Matienca q' esto se ha conuido a esta ci-
 dad con p.º de *de* y *de* p.º uyo fin e-
 rido la orden a d.º Nicolao de Melorvi segun
 do *de* ante d.º esta Plaza p.º q' gane con veinte
 soldados de este Prncipio y otras personas al Pu-
 blo del Jaguay de donde se conduza al d.º
 de el d.º Angel p.º se aga cargo de las personas
 y bienes de aquellas personas y lo conduza a
 esta ciudad en la forma q' se le ordena: previe-
 niendo al oficial q' se regrese a esta ciudad
 lo expuso por tierra q' a el v.º se le considera
 muy facil: y q' de toda esta conduza pende
 en q' se ay buelta de la vuelta de se le adodar de los
 pueblos del cargo de la sagrada Compañia de
 d.º de la orden mia dirida a los corredores
 y Cariguas p.º q' se subministrén los Bagajes
 de la carruajes y Banimientos q' se necesita-
 ren con el seguro de q' se aiffara por m.º g.º
 mente en este officio de misiones todo el costo
 q' se oviere con resivo q' de se el oficial de lo
 de se subministrare y rason de los curas de
 su importe: y lo qual de los Indios q' se oviere

26
 2
 11
 17

parece: y aun q' de la fidelidad y permanencia
de los indios de bop... me concurrieran
como siempre lo an echo a q' se mande de
su servicio: pero p' su inteligencia como
al Padre Curas p' q' se den acuerdos y a
un congo de Pinguera su execucion: y a V. S.
suplica se sirva de dar las mas eficas p'ro-
videncias afin de q' se logre esta diligencia
previniendo al P. Curas del Pueblo de Pue-
blo de S. Angel y demas por donde sea pre-
ciso en su tránsito de ida y vuelta p' q' den
orden p' su mayor seguridad y brevedad por en-
terno de demas de q' no se pierda por el cuidado de
Indios de escutaran el mayor servicio de el
Rey q' sea siempre recomendable: y por q' se pe-
ro q' la providencia de V. S. prevenga de
de materia la forma en q' se de servir el
viaje efuero otra prevencion y repitiendo
a su obediencia recoga a S. S. de la V. S. ma-
m. a. B. H. de octubre de 1740 -

M. de P. N. de S. S. de S. S.

Miquele de S. S. de S. S.

N. S. Superior Rafael Caballero al de S. S. de S. S. de S. S.

Ex. 11 de 1740.

Carta del Gov. al P. Rey sobre el
pago de la Sábata.

11 de Oct. 1740.

Hecho la Sábata 22. de los Serenios
1740. 1741.

17067